

## II

*(Comunicaciones)*

## DECLARACIONES COMUNES

## CONSEJO

**Declaración conjunta de la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo relativa a un instrumento para disuadir y contrarrestar las acciones coercitivas por parte de terceros países**

(2021/C 49/01)

La Comisión toma nota de las preocupaciones del Parlamento y de los Estados miembros en lo que concierne a las prácticas de determinados terceros países para tratar de obligar a la UE o a sus Estados miembros a adoptar o retirar medidas de actuación concretas. La Comisión comparte la opinión de que tales prácticas resultan muy preocupantes. A este respecto, confirma su intención de seguir examinando un posible instrumento, que podría adoptarse para disuadir a terceros países de la adopción de acciones coercitivas o para contrarrestarlas y que permitiría la rápida adopción de las contramedidas desencadenadas por tales acciones. La Comisión tiene previsto continuar su evaluación y, sobre la base de esa evaluación y teniendo en cuenta todas las circunstancias pertinentes, adoptar una propuesta legislativa en la que se establezca un mecanismo que permita disuadir de tales acciones o contrarrestarlas de forma coherente con el Derecho internacional. Tal como se anunció en la carta de intenciones de la presidenta de la Comisión al presidente del Parlamento y a la presidenta en ejercicio del Consejo, de 16 de septiembre de 2020, la Comisión adoptará la propuesta, en todo caso, antes de que finalice 2021, o incluso más rápidamente si un tercer país adopta acciones coercitivas.

El Consejo y el Parlamento Europeo toman nota de la intención de la Comisión de presentar una propuesta de instrumento para disuadir a terceros países de la adopción de acciones coercitivas o contrarrestar dichas acciones. Ambas instituciones se han comprometido a cumplir su papel institucional como colegisladores y a considerar la propuesta de forma oportuna, teniendo en cuenta las obligaciones de la Unión en virtud del Derecho internacional público y del Derecho de la OMC, así como los cambios pertinentes en el comercio internacional.

---